

**FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS  
LO-EST-245800007-1-2021**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL **MUNICIPIO DE CATORCE DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**, HABIENDO LLEVADO A CABO LA EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS, EMITE EL SIGUIENTE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN ANTES INDICADA, RELATIVA A LOS TRABAJOS DE: **AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN REAL DE CATORCE, MUNICIPIO DE CATORCE, S.L.P.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - QUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES POR PARTE DE LOS LICITANTES QUE DECIDIERON PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA:

LICITANTE	IMPORTE DE LA
GARMELDI INGENIERÍA Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	\$ 6,296,114.64

**SEGUNDO:** QUE UNA VEZ APLICADO EL MECANISMO DE PROMEDIOS DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN EL NUMERAL 5.3 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATÓ Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- A) SE OBTIENE EL PRESUPUESTO DE REFERENCIA EL CUAL RESULTA DEL PROMEDIO DE LA ÚNICA PROPOSICIÓN RECIBIDA: SE CONSIDERARÁ PARA LA EVALUACIÓN QUE LOS RECURSOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN LOS NECESARIOS PARA EJECUTAR SATISFACTORIAMENTE, CONFORME AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LAS CANTIDADES DE TRABAJO ESTABLECIDAS Y QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES DE COSTOS VIGENTES EN LA ZONA O REGIÓN DONDE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS
- B) OBTENIENDO EL PRESUPUESTO DE REFERENCIA, SOLO SERÁN TOMADAS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, LAS PROPUESTAS QUE NO SEAN SUPERIORES AL PRESUPUESTO
- C) LLEVANDO A CABO LA COMPARATIVA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS QUE SERÁN SUSCEPTIBLES DE EVALUACIÓN, PODEMOS OBSERVAR LO SIGUIENTE



**RESULTANDO**

**PRIMERO.** - QUE ACUERDO AL MECANISMO UTILIZADO PARA DETERMINAR AL LICITANTE GANADOR, LAS PROPUESTAS QUE SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR ESTAR DENTRO DE LOS LÍMITES SUPERIOR E INFERIOR DEL PRESUPUESTO DE REFERENCIA SON LAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES Y PRESENTÁNDOSE LA ÚNICA EMPRESA:

LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA
GARMELDI INGENIERÍA Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	\$ 6,296,114.64

**SEGUNDO.** - A CONTINUACIÓN, SE ASIENTAN LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTA SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN:

- GARMELDI INGENIERÍA Y MATERIALES, S.A. DE C.V.:** LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN SE PRESENTA DE FORMA CORRECTA EN TODOS SUS ANEXOS Y DOCUMENTOS Y ADEMÁS CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE INVITACIÓN, ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SEÑALA LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, RESULTANDO EN UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, Y CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU PROPUESTA ES DESECHADA.

LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN SE PRESENTA DE FORMA CORRECTA EN TODOS SUS ANEXOS Y DOCUMENTOS Y, ADEMÁS CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE INVITACIÓN, ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SEÑALA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, RESULTANDO EN UNA PROPUESTA TÉCNICA SOLVENTE.

SIN EMBARGO, EL IMPORTE TOTAL OFERTADO DE LA PROPUESTA PRESENTADA REBASA EL LÍMITE MÁXIMO QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO TIENE AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO TANTO, SU PROPUESTA RESULTA NO SOLVENTE EN SU PARTE ECONÓMICA.

DEBIDO A LO ANTERIOR, Y CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU PROPUESTA ES DESECHADA.



**HECHOS  
PARA CRECER**

AYUNTAMIENTO DE CATORCE  
2018-2021

**POR LO TANTO**

PRIMERO. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CATORCE, S.L.P. RESUELVE ADJUDICAR MEDIANTE CONTRATO NO. **LO-EST-245800007-1-2021** CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DESCRITOS AL INICIO DEL PRESENTE DOCUMENTO A FAVOR DEL **GARMELDI INGENIERÍA Y MATERIALES, S.A. DE C.V.** POR UN IMPORTE DE \$ **6,296,114.64** (**SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS 64/100 M.N.**), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN RAZÓN DE HABER PRESENTADO LA PROPUESTA QUE ASEGURA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

SE NOTIFICA AL LICITANTE **GARMELDI INGENIERÍA Y MATERIALES, S.A. DE C.V.** QUE SE COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO EL PRÓXIMO **20 DE JULIO DE 2021**, ASÍ MISMO, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ A LA DEPENDENCIA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO.

EL LICITANTE **GARMELDI INGENIERÍA Y MATERIALES, S.A. DE C.V.** DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS A PARTIR DEL DÍA **21 DE JULIO DE 2021** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **64 (SESENTA Y CUATRO)** DÍAS NATURALES.

SE CIERRA EL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA CIUDAD DE CATORCE, S.L.P., A LOS **06 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021**, PARA QUE ESTE SURTA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR ASÍ LO ELABORAN, DETERMINAN Y FIRMAN:



**C. MARÍA GUADALUPE CARRILLO RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

Vo. Bo.

**C.P. FRANCISCO DANIEL  
RAMÍREZ MORENO**  
TESORERO

Municipio de Catorce  
Constitución No. 27, Centro  
Real de Catorce, S.L.P. C.P. 78550  
4888875071 / 4888875188

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No. LO-EST-245800007-1-2021

PÁGINA DE 4



**HECHOS  
PARA CRECER**

AYUNTAMIENTO DE CATORCE  
2018-2021

Vo. Bo.

---

**C.P. JACOBO MARTÍNEZ MORALES  
CONTRALOR INTERNO**

Vo. Bo.



---

**PROFR. JUAN JOSÉ CARRILLO ESPARZA  
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL**

Municipio de Catorce  
Constitución No. 27, Centro  
Real de Catorce S.R.L. C.P. 79550  
4888875071 / 4888875188

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No. LO-EST-245800007-1-2021

PAGINA 4 DE 4